ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION.

FECHA: MAYO 31 DE 2024

1. **OBJETO**: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS DOS SERVIDORES HP ML 350 P, A LOS RACK Y LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA INCLUIDA LA RED Y LAS UPS DE LA DEPENDENCIA.".

2. **RUBRO: 2.1.2.2.02.02.008 – SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN – OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES NCP.**

3. **NRO. CDP: 289 del 26 de marzo de 2024**

4. **NUMERO DE BANCOS DE PROYECTOS: No aplica**

5. **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: 80161500; 80101500; 80101600**

6. **CODIGO UNSPSC:**

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:		
Niveles	**Número**	**Descripción**
Servicios/Servicios de Gestión, Servicios de administración de empresas	80101504	Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica.
	80101600	Gerencia de proyectos.
	80161500	Servicios de apoyo gerencial.

Escaneado con CamScanner

7. PLAN DE DESARROLLO.

LINEA ESTRATEGICA	PROGRAMA
N/A	N/A

8. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y las disposiciones del decreto reglamentario 1082 de 2015 numerales 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.1, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo Estudios y Documentos Previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o labor.

Específicamente el Decreto reglamentario 1082 de 2015 dispone sobre este tipo de contratos que "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría o asesoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

Por su parte el Principio de planeación, impone que la decisión de contratar no sea el resultado de la imprevisión, la improvisación o la discrecionalidad de la institución sino que obedezca a reales necesidades, cuya solución ha sido estudiada, planeada y presupuestada con la debida antelación, con la única finalidad de cumplir los cometidos estatales. Los contratos del Estado deben siempre corresponder a negocios debidamente diseñados, pensados, conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés público.

En tal virtud, el deber de planeación, como manifestación del principio de economía, tiene por finalidad asegurar que todo proyecto esté precedido de los estudios de orden técnico, financiero y jurídico requeridos para determinar su viabilidad económica y técnica. Bajo estos presupuestos, es necesario que los contratos estatales estén debidamente planeados para que el objeto contractual se pueda realizar y así satisfacer el interés público.

En orden a lo anterior, es preciso resaltar que la Constitución Política de Colombia preveé que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado.

Escaneado con CamScanner

La Secretaría de Hacienda y Patrimonio Público tiene como función la adecuada administración de los recursos públicos y la información tributaria, contable, financiera y presupuestal del Municipio de Anserma Caldas.

El volumen de información que se maneja en dicha dependencia, requiere de equipos de cómputo de gran capacidad que permitan administrar el software administrativo en tiempo real, dada la importancia y sensibilidad de la información que se maneja de usuarios y contribuyentes del Municipio de Anserma Caldas.

Es por ello, que estos dispositivos deben estar en óptimas condiciones, con el fin de prestar un servicio adecuado a la ciudadanía, además de administrar adecuadamente el sistema presupuestal, como insumo necesario para la buena gestión administrativa y contractual de la entidad.

Las oficinas de esta dependencia cuentan con 2 servidores HP ML 350 P, además de una red interna de trabajo y varios equipos de cómputo que deben tener las mejores condiciones para garantizar su buen funcionamiento y una gestión adecuada de la Secretaría de Hacienda con respecto a la demanda interna y externa que presta a la entidad y a los contribuyentes de los diferentes tributos.

Para lograr la satisfacción de esta necesidad se ha decidido celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales, en el cual se estipulara una contraprestación económica a título de honorarios, acorde con los conocimientos técnicos, tecnológicos y/o profesionales y experiencia laboral en el mantenimiento y reparación del software y hardware en equipos de cómputo, redes y equipos tecnológicos en general, el cual será desarrollado con autonomía profesional y sujeto a una supervisión que deberá verificar el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales de acuerdo con lo establecido en este documento y en el contrato.

En el presente estudio previo se deja constancia que revisada la planta de personal no existe personal suficiente e idóneo, para el desarrollo de la actividad propuesta, dada la importancia del mantenimiento de los equipos de la Secretaría de Hacienda, en los cuales esta almacenada la información financiera, contable y presupuestal de la entidad.

9. **PERFIL:** Para la prestación del servicio se requiere de una persona natural o jurídica, con experiencia comprobada y capacidad para la ejecución de actividades de Mantenimiento y reparación de software y hardware en equipos de cómputo, redes y/o elementos tecnológicos en general.

9.1 ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO:

1. Realizar un diagnóstico de los dos servidores hp ml 350 p, a los rack y los equipos de cómputo de la secretaría de hacienda incluida la red y las ups de la dependencia.

Escaneado con CamScanner

2. Realizar el mantenimiento preventivo de todos los equipos de acuerdo al diagnóstico realizado.

3. Administrar el servidor, controlando el acceso a los equipos, descarga de software no autorizado, seguridad de la información, actualizaciones y administración de copias de seguridad de la información sensible,
4. Verificar el óptimo funcionamiento de los equipos analizados de acuerdo al diagnóstico y las acciones de mantenimiento realizados.
5. Sugerir a la dependencia las acciones futuras necesarias para garantizar el buen funcionamiento del software y hardware de acuerdo al diagnóstico realizado.

Obligaciones generales.

1 De conformidad con la Ley 1562 de 2012, la cual reglamentan el uso obligatorio de la planilla integrada para el pago de aportes, el contratista deberá afiliarse al sistema general de riesgos profesionales; el monto de la cotización será asumido completamente por el contratista y corresponde al contratista pagar de sus honorarios el valor de la cotización, junto con los aportes de salud y pensión, en la planilla integrada
2. Afiliar al sistema de seguridad social en salud a su núcleo familiar de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.3.6 del decreto 780 de 2016.
3. Realizar el curso de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.
4. Estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.
5. Atender los requerimientos del supervisor asignado por el Municipio de Anserma Caldas
6. Realizar el pago de los impuestos que se causen por la celebración y ejecución del contrato: a) ESTAMPILLA PRO – CULTURA: De conformidad con lo dispuesto acuerdo municipal No. 007 de Julio de 2017, corresponde al contratista el pago del 1.5% del valor del contrato y sus adiciones, si las hubiere; b) ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: De conformidad con lo dispuesto acuerdo municipal No 007 de Julio de 2017, corresponde al contratista el pago del 4% del valor total del presente contrato y las adiciones al mismo si las hubiere.
7. Cotizar los aportes a seguridad social y a parafiscales, mínimo sobre el 40% del IBL del total de los contratos suscritos con diferentes instituciones públicas o privadas, conforme a lo previsto en la ley 1753 de 2015 en su artículo 135.
8. Cumplir con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y en especial el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y los pertinentes del decreto 1082 de 2015, y demás normas que lo modifiquen o reglamenten.
9. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatando las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le impartan.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
11. Utilizar los formatos y demás documentos aprobados

Escaneado con CamScanner

12. Velar por el cumplimiento estricto de las normas de gestión documental y archivo en materia contractual.
13. Practicar autocontrol y responder ante el supervisor inmediato por las aplicaciones de las disposiciones/ sistema de control interno y del sistema de gestión de calidad a los procesos y actividades que conforman sus obligaciones.
14. Asumir la designación que se realice como integrante de los diferentes comités o reuniones.
15. De conformidad con los establecido en el artículo 24 del decreto 2578 del 13 de diciembre de 2012, o las normas que lo modifiquen, el contratista deberá entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentren en su poder cuando culmine sus obligaciones contractuales.
16. El contratista deberá contribuir de acuerdo con su experiencia, perfil profesional y obligaciones contractuales, con los procesos que le sean encomendados.
17. El contratista mediante la suscripción del contrato acepta los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice en virtud de la ejecución del mismo, serán de propiedad del municipio de Anserma Caldas, si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconcomiendo a los derechos morales de autor.
18. El CONTRATISTA se obliga a reconocer y aplicar la política y los lineamiento de seguridad de la información y gestión de los activos de la información que le entregue el municipio así mismo, y se obliga a no revelar la información confidencial de propiedad del municipio y de entidades que suministren información para el cumplimiento de la misión institucional de la que el CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato , sin el previo consentimiento estricto del mismo. Se considera información confidencial, información personal, técnica, financiera, comercial, estratégica y, en general, cualquier información relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos del municipio, en especial las disposiciones contenidas en la ley 1581 de 2012, decreto 1377 de 2013, ley 1712 de 2014, decreto 1083 de 2015 y ley 1755 de 2015.
19. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
20. Contar con los elementos de protección personal necesario para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
21. Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes o accidentes de trabajo.
22. Cuando en el desarrollo de sus obligaciones se requiera, el contratista deberá participar en las actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como promoción de la salud y actividades de integración y sano esparcimiento programadas por el comité de bienestar laboral.
23. Notificar e informar oportunamente a la supervisión del contrato, todas y cada una de las novedades que se presenten en el transcurso de su ejecución.
24. Retención del ICA 5*1000.

10. PLAZO DE EJECUCION. El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de julio de 2024.

11. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR. El contrato a celebrar es de

Escaneado con CamScanner

prestación de servicios.

12. **LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

Atendiendo que la naturaleza del contrato que se pretende celebrar es de Prestación de Servicios profesionales de conformidad con el literal h), del numeral 4º, del artículo 2º de Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección del contratista es contratación directa, es decir, que no es necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas.

13. **FORMA DE PAGO:** Se realizarán pagos parciales, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro, certificación del pago de aportes de Seguridad Social, acompañado del informe de las actividades realizadas. Cada pago se realizará previa autorización del supervisor del contrato, además estará sujeto a las disponibilidades de tesorería y de caja, lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la Secretaría de Hacienda Municipal.

14. **JUSTIFICACION DEL VALOR DEL CONTRATO:** Conforme a la propuesta presentada por el contratista y teniendo en cuenta el análisis del sector, se establece el valor del contrato en **OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($8.650.000).**

15. **SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato estará a cargo por quien designe el Alcalde Municipal.

16. **ANÁLISIS DEL SECTOR**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, para los efectos de prestación de servicios profesionales, y las ventajas que presenta para la entidad, el aspirante a contratar debe estar en condiciones de ejecutar el objeto contractual desde su idoneidad, formación o experiencia, y de acuerdo a las funciones a realizar y la naturaleza del objeto contractual, se analizaron los precios del mercado valores establecidos para la prestación de servicios en la misma área teniendo en cuenta las particularidades para contratar con el municipio bajo la entrega de sus servicios de manera sucesiva y prolongada en el tiempo, con pagos contra entrega, que permitan a la entidad ser más eficiente y aplicar la economía en tiempo y en procesos.

Aspecto legal: Para la ejecución del objeto que se pretende contratar, se debe celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, con una persona natural considerada jurídicamente capaz de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según la Ley 80 de 1993, cuya idoneidad le permita cumplir cabalmente con el objeto de la presente contratación, que no

Escaneado con CamScanner

estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la constitución Política, en los Artículos 8º y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Mediante la Ley 1150 de 2007, se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, en el artículo 2°, establece las modalidades de selección, señalando en el numeral 4, la Contratación Directa y los casos en los cuales aplica.

En el literal h) del citado numeral, se establece como una de estas causales, "la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad o experiencia requerida con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Así mismo establece, que "los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales". Ver https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf .

a. **Aspecto comercial:** Por tratarse de un contrato de los llamados intuito personae, es decir, de aquellos actos o contratos en que la identidad o determinadas características personales de una parte (o de ambas) son factor determinante de su celebración y para realizar el análisis del precio para la pretendida contratación, se verificaron los requisitos de formación académica y experiencia, así como también se tuvo en cuenta el valor pagado en contratos anteriores por la Alcaldía para desarrollar objetos similares de acuerdo con su perfil, idoneidad y experiencia y se consultó este tipo de contratación en entidades de todo el país en periodos anteriores.

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, ésta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

Escaneado con CamScanner

La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo del oficio. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de idoneidad y experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

Para satisfacer las necesidades del objeto del presente proceso de contratación la Alcaldía de Anserma necesita realizar un negocio jurídico con una persona que cuente con la formación pertinente y la experiencia necesaria para prestar los servicios profesionales de asesoría al despacho del alcalde en asuntos administrativos y estratégicos en el municipio de Anserma Caldas.

En consecuencia, las aptitudes que debe tener el sujeto objeto de la contratación, se corroboran verificando el título de idoneidad descrito anteriormente y certificados de experiencia. Estos permiten establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

b. Aspecto financiero y de la demanda:

Para analizar el valor del contrato en términos del mercado, y realizar el análisis de la demanda, se llevó a cabo un sondeo de precios, teniendo en cuenta contrataciones realizadas en otras entidades estatales con personas jurídicas o naturales para la prestación de este tipo de servicios y de igual manera se identificaron procesos de contratación similares, como se muestra a continuación:

Numero de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía
	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Convocado	Alcaldía de Chocontá Cundinamarca	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHOCONTÁ	CHOCONTÁ CUNDINAMARCA	$ 10,250,000

Escaneado con CamScanner

	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Convocado	ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUAITARILLA	PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO Y PERIFERICOS COMO IMPRESORAS, ESCANER Y DEMAS DISPOSITIVOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GUAITARILLA - NARIÑO	**GUAITARILLA NARIÑO**	$10,000,000
	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE BARBACOAS	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS Y ACCESORIOS DE TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BARBACOAS	BARBACOAS **NARIÑO**	$15,000,000
	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOACHA	PRIMERA.- Objeto del Contrato: EL CONTRATISTA se compromete con LA PERSONERIA a prestar los servicios de apoyo a la gestión de la entidad para 1) hacer mantenimiento a los servicios tecnológicos, sistemas de información, así como dar cumplimiento a los decretos 1078 de 2015 y 1008 de 2018 establecidos	SOACHA CUNDINAMARCA	$4.500.000

Escaneado con CamScanner

				por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y con la implementación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI),(...) 3) Administrar el servidor que ofrece el acceso a los recursos compartidos entre los funcionarios conectados a la intranet, ..."		

De lo anteriormente descrito, se concluye que para atender necesidades como las que se pretenden cubrir con el contrato que nos ocupa, se ha contratado una persona (natural o jurídica) con amplia experiencia en el mantenimiento y/o reparación de equipos tecnológicos en general.

En este sentido vemos como el valor estimado del contrato que nos ocupa, se ajusta en términos de mercado, así como de demanda y oferta.

c. Aspecto organizacional y técnico:

La persona a ejecutar la actividad deberá poseer experiencia similar, igual o afín con el objeto del contrato es decir deberá contar y acreditar con experiencia específica en el mantenimiento y/o reparación de equipos tecnológicos.

De acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances que requiere contratar el Municipio de Anserma, el contratista debe contar y acreditar experiencia específica relacionada en el desarrollo de actividades descritas.

Para fijar el valor del contrato, se tuvieron en cuenta las actividades y responsabilidades del contratista para la óptima ejecución del objeto contractual.

17. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS. MATRIZ DE RIESGOS

Escaneado con CamScanner

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del grupo de gestión encargado para tal fin.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales o personal de apoyo que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional o personal de apoyo seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP II	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la gestión y/o publicación de los actos y/o documentos derivados del proceso contractual	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos o en la ejecución de las actividades a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto

Escaneado con CamScanner

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en la forma y plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que modifiquen los procesos relacionados con la ejecución del contrato	Genera obligaciones adicionales a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
9	Específico	Externa e Interna	Ejecución	Ambiental y Salud pública	Aumento en la no asistencia presencial a las diferentes instalaciones de la Unidad generado por la enfermedad COVID-19, causado por el virus SRAS-CoV-2. La no identificación temprana de los trabajadores contaminados y que pueden ser vector de infección. Ausencia total o parcial en el cumplimiento de la circular expedida por el Ministerio de Salud No. 011 del 10 de marzo de 2020 "Recomendaciones para la contención de la epidemia por el nuevo coronavirus (COVID-19) en los sitios y eventos de alta afluencia de personas", de acuerdo con lo establecido en el contrato, Se debe tener en cuenta todas las demás circulares, decretos, normas que den lineamientos frente a Covid 19	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato, perjudicando la salud de las Victimas y del personal participante en la estrategia, afectando la salud pública y la Imagen de la UNIDAD.	Posible	Alto	7	Alto

18.1 COMO MITIGAR LOS RIESGOS IDENTIFICADOS.

Escaneado con CamScanner

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	UNIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo De profesionales de la gestión contractual	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	UNIDAD	Definir claramente la necesidad y el perfil profesional requerido, indicando las diferentes formaciones profesionales que pueden satisfacer la necesidad y que permitan una amplia selección	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Dependencia que tiene la necesidad	Verificando la definición de los requisitos del perfil profesional requerido	Una sola vez en la etapa de Planeación Contractual-Estructuración de estudios previos
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No.	Grupo de profesionales de la gestión Contratactual y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP II y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo De profesionales de la gestión contractual	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	UNIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.

Escaneado con CamScanner

17. GARANTÍAS

Por la naturaleza del contrato, la forma de pago y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5, del decreto 1082 de 2015 el cual dispone que las exigencias de las garantías no son obligatorias en esta modalidad contractual, considera esta entidad que no es necesaria la exigencia de constitución de garantía alguna.

JORGE ANDRES QUINTERO GUEVARA

SECRETARIO DE HACIENDA Y PATRIMONIO PÚBLICO

Escaneado con CamScanner